

SECRETARIA: A Despacho de la señora juez, Informando que se ingresó el emplazamiento de los acreedores a la sociedad conyugal al Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvase Proveer. Cali, 18 de agosto de 2021.

Auto No. 1472
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicación: 76001311000420200019400
Demandante: Sandra Patricia Marín
Demandado: Juliano Humberto Torres Cuesta

Teniendo en cuenta que transcurrieron los 15 días después de haber ingresado el emplazamiento a los acreedores de la sociedad al registro nacional de personas emplazadas conforme lo estipula los incisos 5 y 6 del artículo 108 del C. General del Proceso, de los cuales disponía los acreedores de la sociedad conyugal TORRES-MARIN para comparecer al despacho a ponerse a derecho, por lo que el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad,

RESUELVE:

1º.- ORDENAR fijar nueva fecha para el día 24 del mes de enero de 2022 a la hora de las 09:00, con el fin de llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos de la sociedad conyugal de los señores Sandra Patricia Marin y Juliano Humberto Torres Cuesta, conforme lo prevé el artículo 501 del Código General del Proceso

Para lo cual se le indica a las partes que 10 días antes de la audiencia deberá suministrar:

- El canal digital de todos los sujetos procesales, y mínimamente el correo electrónico y los números de teléfono de celular y whatsapp.
- Confirmar asistencia de cada uno de ellos.
- Remitir foto o copia de su documento de identidad y los apoderados T.P.
- Requerir a las partes para que remitan con siquiera cinco (5) días de antelación a la audiencia el escrito de INVENTARIOS Y AVALUOS CON LOS ANEXOS DE CASO.
- Los acreedores que pretendan asistir a la audiencia, deberán solicitarlo al correo electrónico del despacho.
- EXCEPCIONALMENTE cuando cualquiera de las partes no se pueda asistir a la audiencia virtual por carecer de los medios, se debe dar información diez (10) días antes al juzgado para definir posibles alternativas.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

Liq. Soc. Conyugal
Rad: 2020-194-00
Ddo: Juliano Humberto Torres Cuesta

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LEIDY AMPARO NIÑO RUANO', with a small number '2' written to the right of the signature.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO